

conocimiento que la Dirección de Acción Social ha hecho un relevamiento en otra oportunidad y ha atendido con elementos varios a la familia; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 39/2018 – (120) del día 17 de diciembre del año 2018, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

VERÍA CON AGRADO QUE EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL

-Realice una inspección y posterior informe que establezca las condiciones socio-ambientales en la que se encuentra la familia Achterberg, domiciliada en Picada Maderil.

-Informe sobre el seguimiento (relevamiento socio-ambiental) realizado a la familia Achterberg, domiciliada en Picada Maderil, y situación actual en la que se encuentra.

-A los efectos correspondientes se adjunta nota de la Sra. Achterberg.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho. **Comunicación N° 60/2018.-***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Secretaria Gral. HCD Presidente H.C.D.

COMUNICACION N° 61/2018

San Vicente, Mnes. 17 de Diciembre de 2018

VISTO: El Dictamen del Alto Cuerpo constituido en Comisión durante el Cuarto Intermedio de la Sesión Ordinaria N° 39/2018 – (120), en el que se ha analizado el Proyecto de Comunicación relativo a “**Información referente a Cooperativa de Tra-**

bajo” presentado por la Concejal Presidente del Bloque “PAyS” Sra. Clelia Yanes Alfonsina Carballo, y;

CONSIDERANDO: QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal elevó al H.C.D. contrataciones y documentaciones relevantes para ser analizadas en profundidad, las que obran en el Expediente N° 54/2018 de la Comisión de Presupuesto, Tasas y Hacienda; **QUE**, según la información brindada se han celebrado contratos entre la Municipalidad de San Vicente y el Sr. Roberto Daniel Contingiani, como apoderado de la Cooperativa de Trabajo “Asombrosa Sanvicentina Limitada”; **QUE**, según la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 164° los Concejales individualmente pueden pedir informes al DEM, los que deben ser contestados obligatoriamente dentro del término que fije el HCD en su Reglamento Interno; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 39/2018 – (120) del día 17 de diciembre del año 2018, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

VERÍA CON AGRADO QUE EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL INFORME LO SIGUIENTE:

1º) Relación y/o funciones entre la Municipalidad de San Vicente y el Sr. Roberto Daniel Contingiani DNI N° 12.437.293.

2º) De existir o haber existido relación laboral remitir documentación de la misma.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho. **Comunicación N° 61/2018.-***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Secretaria Gral. HCD Presidente H.C.D.

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas, y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

Creado por Ordenanza 26/04 del 30 de Marzo del 2.004.-

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE



**AUTORIDADES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL**

WALDOMIRO DOS SANTOS
Intendente

**HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE**

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente

VICTOR JAVIER NUÑEZ
Vice-Presidente 1º

HÉCTOR OMAR ARNDT
Vice-Presidente 2º

DANIEL RAMON BUCH
Concejal

CLELIA YANES ALFONSINA CARBALLO
Concejal

ROBERTO OSCAR ROCKENBACH
Concejal

ELVIO CEFERINO RODRIQUEZ
Concejal

SUMARIO

Resolución N° 51 y 52/2018.....	Pág. 2
Resolución N° 53 y 54/2018.....	Pág. 3
Resolución N° 55/2018.....	Pág. 4
Resolución N° 56 y 57/2018.....	Pág. 5
Resolución N° 58/2018.....	Pág. 6
Declaración N° 65 /2018.....	Pág. 6
Comunicación N° 59 y 60/2018.....	Pág. 7
Comunicación N° 61 /2018.....	Pág. 8

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Democracia 265 - N3356 - San Vicente - Misiones
TEL/FAX: (03755) 460300
hcdsanvicente@gmail.com

RESOLUCION N° 51/2018

San Vicente, Mnes., 17 de Diciembre de 2018

VISTO y CONSIDERANDO: **QUE**, por Resolución N° 49/2018 se designa, Presidente Interino del Honorable Concejo Deliberante al Concejal Vicepresidente 1° Lic. Víctor Javier Núñez, en reemplazo del Titular Concejal Ernesto Eduardo Muchewicz, desde el día 14 de Enero de 2019 y hasta el día 31 de enero de 2019, inclusive; **QUE**, por Resolución N° 50/2018 se designa, Vicepresidente 1° Interino del Honorable Concejo Deliberante al Concejal Vicepresidente 2° Concejal Héctor Omar Arndt, en reemplazo de su Titular Concejal Lic. Víctor Javier Núñez, desde el día 14 de Enero de 2019 y hasta el día 31 de enero de 2019, inclusive; **QUE**, el Artículo 41° del Reglamento Interno (Ordenanza N° 15/2014) establece que “*En ausencia del titular y del Vicepresidente Primero y Segundo, la Presidencia será ejercida por los Presidentes de las Comisiones Permanentes, en orden establecido en el presente Reglamento*”; **QUE**, el Presidente de la Comisión a) de Peticiones Poderes y Legislación, Concejal Víctor Javier Núñez, por Resolución N° 49/2018 fue Designado Presidente Interino desde el día 14 de Enero de 2019 y hasta el día 31 de enero de 2019, inclusive; **QUE**, el Presidente de la Comisión b) de Presupuesto, Tasas y Hacienda, el Concejal Muchewicz Ernesto Eduardo fue designado Intendente Interino por Resolución N° 48/2018, desde el día 14 de Enero de 2019 y hasta el día 31 de enero de 2019, inclusive; **QUE**, el Presidente de la Comisión c) de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, el Concejal Héctor Omar Arndt fue designado Vicepresidente 1° Interino por Resolución N° 50/2018, desde el día 14 de Enero de 2019 y hasta el día 31 de enero de 2019, inclusive; **QUE**, en consecuencia, como Presidente de la Comisión d) de Asuntos Sociales, Higiene y Seguridad le corresponde al Concejal Daniel Ramón Buch ocupar el cargo de Vicepresidente 2° Interino del Honorable Concejo Deliberante a partir del día 14 de Enero de 2019 y hasta el día 31 de enero de 2019, inclusive; **QUE**, a través de la Cedula de Notificación, se informa al Concejal Daniel Ramón Buch del cargo Vacante quien, a través de la nota que obra en el archivo, acepta el cargo de Vicepresidente 2° Interino desde el día 14 de Enero de 2019 y hasta el día 31 de enero de 2019, inclusive;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE R E S U E L V E

ARTICULO 1°: DESIGNAR, Vicepresidente 2° Interino del Honorable Concejo Deliberante al Concejal Sr. **DANIEL RAMÓN BUCH DNI N° 24.738.801** en reemplazo de su Titular el Vicepresidente 2° Concejal Héctor Omar Arndt designado Vicepresidente 1° Interino del Alto Cuerpo por Resolución N° 50/2018, desde el día 14 de Enero de 2019 y hasta el día 31 de enero de 2019, inclusive;

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal la liquidación y pago de sueldo, con imputación a la partida del presupuesto vigente, correspondiente al Concejal Sr. **DANIEL RAMÓN BUCH DNI N° 24.738.801** en el cargo de Vicepresidente 2° del Alto Cuerpo, desde el 14 de Enero de 2019 y hasta el día 31 de enero de 2019, inclusive;

ARTICULO 3°: REGISTRESE, Comuníquese, Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese, a sus efectos y cumplido **ARCHIVASE**.

Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho. Resolución N°51/2018.-

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA Secretaria Gral. HCD ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ Presidente H.C.D.

RESOLUCION N° 52/2018

San Vicente, Mnes., 17 de Diciembre de 2018

VISTO: La propuesta del Presidente del Alto Cuerpo Concejal Ernesto Eduardo Muchewicz, en la Sesión Ordinaria del día 17 de diciembre de 2018, referente al Receso del Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO: QUE, el Artículo 155° de la Carta Orgánica Municipal determina que *el Honorable Concejo Deliberante se reúne en Sesiones Ordina-*

Vicente cobije a los turistas, mínimamente, durante un fin de semana a fin de que la localidad no sea solamente un lugar de paso; **QUE**, el Alto Cuerpo Deliberativo apoya los eventos que incentivan esta disciplina deportiva y promuevan el turismo; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 39/2018 – (120) del día 17 de diciembre del año 2018, el Alto Cuerpo aprobó, Sobre Tablas por Unanimidad, el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE D E C L A R A

ARTÍCULO 1°: DECLARASE, de **Interés Municipal** el evento “**Iryapú Eco Trail**”, organizado por el **Grupo Iryapú**, a realizarse el domingo 24 de febrero de 2019 en San Vicente.

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese, remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido **ARCHÍVESE**. *Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho. Declaración N° 65/2018.-*

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA Secretaria Gral. HCD ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ Presidente H.C.D.

COMUNICACION N° 59/2018

San Vicente, Mnes., 17 de Diciembre de 2018

VISTO: El Dictamen de Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente sobre el Expediente N° 19/2018 referente a la Nota “**Arreglo de Camino**” presentado por los Concejales del Bloque “**PAYS**” Sra. Clelia Yanes Alfonsina Carballo y C.P.N. Roberto Oscar Rockenbach, y;

CONSIDERANDO: QUE, la Sra. Santa Claro tiene su vivienda en el Km. 981 (Ex 1265) de la Ruta Nacional N° 14 (a 9 kilómetros de la arteria nacional), donde reside junto a su esposo que se halla con tratamiento médico, y su hijo con capacidades diferentes, necesitando trasladarse regularmente a centros de salud para su atención; **QUE**, para poder trasladarse a los centros de salud ubicados en

la zona urbana deben transitar por un camino interno, que no se halla en condiciones óptimas para su circulación, que una su vivienda con el camino principal de egreso a la ruta; **QUE**, el entoscado y mejoras del camino mencionado beneficiarían también a los vecinos de las zonas aledañas a la vivienda de la Sra. Santo Claro; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 39/2018 – (120) del día 17 de diciembre del año 2018, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

VERÍA CON AGRADO QUE EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A TRAVES DEL AREA CORRESPONDIENTE,

-Arbitre los medios necesarios con el fin de realizar el entoscado y mejoras del camino interno de acceso al domicilio de la Sra. Santa Claro ubicado en Km. 981 (Ex 1265) de la Ruta Nacional N° 14 (a 9 kilómetros de la misma).

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho. Comunicación N° 59/2018.-

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA Secretaria Gral. HCD ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ Presidente H.C.D.

COMUNICACION N° 60/2018

San Vicente, Mnes. 17 de Diciembre de 2018

VISTO: El Proyecto de Comunicación referente a “**Solicitud de informe Socio-ambiental**” presentado por la Presidente del Bloque “**PAYS**” Concejal Clelia Yanes Alfonsina Carballo, y;

CONSIDERANDO: QUE, la Sra. Alicia Achterberg y sus cuatro hijos actualmente residen en Picada Maderil, en una vivienda precaria construida con tablas que fueron consiguiendo y techo de cartón improvisados; **QUE**, por tener escasos recursos no pueden construir por sus propios medios una vivienda digna, con las instalaciones adecuadas para acceder a los servicios básicos; **QUE**, se tiene

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE

RESUELVE

ARTICULO 1º: TOMAR conocimiento que la Feria Administrativa de la Defensoría del Pueblo, comprende desde el 26/12/2018 hasta el 07/02/2019, inclusive y que durante la misma atenderá al Público, de Lunes a Viernes, en el horario reducido de 08:00 Hs. a 10:00 Hs., quedando a disposición las 24 horas ante cualquier urgencia.

ARTICULO 2º: REGÍSTRESE, Comuníquese, Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal. Dese a Publicidad y cumplido ARCHÍVESE. -

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho. **Resolución N° 57/2018.-***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCD ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

RESOLUCION N° 58/2018

San Vicente, Mnes., 17 de Diciembre de 2018

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación sobre el **Expediente N° 53/2018** referente a **“Respuesta a Comunicación N° 45/2018”**, presentado por el Ingeniero José Luis Morero, Gerente de Obras de I.Pro.D.Ha, y;

CONSIDERANDO: **QUE**, por *Comunicación N° 45/2018* se solicitó información al I.Pro.D.Ha., sobre las viviendas para la relocalización de las familias del “Barrio Tripa” de San Vicente; **QUE**, la información requerida al mencionado instituto provincial fue remitida por el Gerente de Obras, adjuntando un informe elaborado por las Direcciones de Promoción Socio-Económica y Construcciones del Instituto; **QUE**, habiendo cumplido con lo requerido en la *Comunicación N° 45/2018* y analizado en

Reunión de Comisión, es necesario pasar el presente expediente a archivo; **QUE**, el Alto Cuerpo Deliberativo, en Sesión Ordinaria N° 39/2018-(120) del día 17 de diciembre de 2018, aprobó por Unanimitad el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º: PASAR al Archivo del Honorable Concejo Deliberante, el **Expediente N° 53/2018** de la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: REGISTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los diecisiete días del mes de diciembre de 2018. **Resolución N° 58/2018.-***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCD ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

DECLARACION N° 652018

San Vicente, Mnes., 17 de Diciembre de 2018

VISTO: La solicitud del Sr. Mario Fabián Sato, representante del **Grupo Iryapú**, de Declarar de Interés Municipal el evento **“Iryapú Eco Trail”**, y; **CONSIDERANDO:** **QUE**, el **Grupo Iryapú** organiza el evento **“Iryapú Eco Trail”**, que consiste en una carrera, con diferentes grados de dificultad, por caminos rurales de San Vicente y por senderos que atraviesan montes y arroyos, pasando por los Saltos “Rosa Mística”, “El Mayno” y “Taruma”; **QUE**, la carrera Trail se realizará el domingo 24 de febrero de 2019, siendo una alternativa para los visitantes amantes del deporte y de las bellezas naturales del Municipio, promociona a que San

*rias semanalmente dentro del período comprendido entre el 1 de marzo hasta el 20 de diciembre de cada año; **QUE**, en consecuencia, el 21 de diciembre de 2018 el Honorable Concejo Deliberante entra en receso de Verano hasta el 28 de febrero de 2019; **QUE**, el Alto Cuerpo Deliberativo, en Sesión Ordinaria N° 39/2017 – (120) del día 17 de diciembre de 2.018, aprobó por Unanimitad el Presente Instrumento Legal;*

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE RESUELVE

ARTICULO 1º: ESTABLECER, que a partir del 21 de Diciembre de 2018 y durante los meses de Enero y Febrero 2019, correspondientes a la Feria Legislativa de Verano, el Honorable Concejo Deliberante atenderá al público en horario reducido, de Lunes a Viernes de 08:00 horas a 12:00 horas.

ARTICULO 2º: REGISTRESE, Comuníquese, Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal. Dese a Publicidad y cumplido ARCHÍVESE. -

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los diecisiete días del mes de Diciembre de 2018. **Resolución N° 52/2018.***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCD ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

RESOLUCION N° 53/2018

San Vicente, Mnes., 17 de Diciembre de 2018

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación sobre el **Expediente N° 53/2018** referente a la Nota **“Respuesta a Comunicación N° 45/2018”** presentado por el Ing. José Luis Morero, Gerente de Obras de I.Pro.D.Ha, y;

CONSIDERANDO: **QUE**, por la Comunicación N° 45/2018 se solicitó información al I.Pro.D.Ha. sobre las viviendas para la relocalización de las familias del “Barrio Tripa” de San Vicente; **QUE**, la información requerida al mencionado instituto provincial fue remitida por el Gerente de Obras, adjuntando un informe elaborado por las Direcciones de Pro-

moción Socio-Económica y Construcciones del Instituto; **QUE**, habiendo cumplido con lo solicitado en la Comunicación N° 45/2018 y analizado en Reunión de Comisión, es necesario pasar el presente expediente a archivo; **QUE**, el Alto Cuerpo Deliberativo, en Sesión Ordinaria N° 39/2017 – (120) del día 17 de diciembre de 2.018, aprobó por Unanimitad el Presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE RESUELVE

ARTICULO 1º: PASAR al Archivo del Honorable Concejo Deliberante, el **Expediente N° 53/2018** de la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º: REGISTRESE, Comuníquese, Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal. Dese a Publicidad y cumplido ARCHÍVESE. -

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los diecisiete días del mes de Diciembre de 2018. **Resolución N° 53/2018.***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCD ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

RESOLUCION N° 54 /2018

San Vicente, Mnes., 17 de Diciembre de 2018

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente sobre el **Expediente N° 19/2018** referente a la nota **“Arreglo de Camino”** presentado por los Concejales del Bloque “PAyS” Sra. Clelia Yanes Alfonsina Carballo y C.P.N. Roberto Oscar Rockenbach, elevando la solicitud del Sr. Mario Novakoski, y;

CONSIDERANDO: **QUE**, el Sr. Novakoski Mario solicita el arreglo del acceso a su vivienda, ubicado en el Kilómetro 966 (ex 1250) de la Ruta Nacional N° 14, a 300 metros del acceso a Pueblo Illia; **QUE**, desde esta Comisión se pudo constatar con el Di-

rector de Obras Públicas de la Municipalidad, sobre la realización de trabajos de mejoras en la zona donde reside el Sr. Novakoski Mario; **QUE**, habiendo dado respuesta a lo requerido por el solicitante, es necesario pasar el presente expediente a archivo; **QUE**, el Alto Cuerpo Deliberativo, en Sesión Ordinaria N° 39/2018-(120) del día 17 de diciembre de 2018, aprobó por Unanimidad el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º: PASAR al Archivo del Honorable Concejo Deliberante, el **Expediente N° 19/2018** de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: REGISTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los diecisiete días del mes de diciembre de 2018. Resolución N° 54/2018.-

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA Secretaria Gral. HCD ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ Presidente H.C.D.

RESOLUCION N° 55/2018

San Vicente, Mnes., 17 de Diciembre de 2018

VISTO: El Dictamen del Concejo constituido en Comisión durante el Cuarto Intermedio de la Sesión Ordinaria N° 39/2018 - (120) sobre la nota referente a "**Convenio I.Pro.D.Ha**" presentado por el Intendente Municipal Sr. Waldomiro Dos Santos, y;

CONSIDERANDO: **QUE**, por Ordenanza N°

62/2013 se aprobó el Convenio N° 2136, suscripto entre el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional y la Municipalidad de San Vicente para la ejecución de la obra "13 (TRECE) VIVIENDAS PROGRESIVAS DISPERSAS- I.PRO.D.HA. – SAN VICENTE – II ETAPA", por un monto de \$ **1.434.118,27 (PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO CON VEINTISIETE CENTAVOS)**; **QUE**, por Resolución de Directorio del I.Pro.D.Ha N° 1815/18 de fecha 22/10/2018 se rescinde la obra, con la finalización de 6 viviendas dentro de la operatoria VIVIENDAS PROGRESIVAS I.PRO.D.HA las que se encuentran en condiciones de ser entregadas a sus adjudicatarios; **QUE**, a los fines correspondientes es necesario tomar conocimiento del Acta de Recepción y Habilitación de Obra entre la el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional y la Municipalidad de San Vicente; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 39/2018 – (120) del día 17 de diciembre del año 2018, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el Dictamen de Cuarto Intermedio de referencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º: TOMAR CONOCIMIENTO del "Acta de Recepción y Habilitación de Obra" entre la el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (I.Pro.D.Ha) y la Municipalidad de San Vicente por la que se rescinde el convenio 2136 (Aprobado por Ordenanza N° 62/2013) con la finalización de 6 VIVIENDAS dentro de la operatoria VIVIENDAS PROGRESIVAS I.PRO.D.HA.

ARTÍCULO 2º: REGISTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho. Resolución N° 55/2018.-

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA Secretaria Gral. HCD ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ Presidente H.C.D.

RESOLUCION N° 56/2018

San Vicente, Mnes., 17 de Diciembre de 2018

VISTO: La nota presentada por el Defensor del Pueblo Sr. Irrito Ceferino Benítez, referente a "**Licencia Anual Ordinaria**";

CONSIDERANDO: **QUE**, el Artículo 5º de la Ordenanza N° 104/2014 del Honorable Concejo Deliberante establece lo siguiente: "*En su actividad el Defensor del Pueblo dispondrá el uso de licencias anuales que no se podrán extender por un periodo mayor a treinta días, para lo cual el Defensor Titular deberá arbitrar los medios financieros y administrativos para ser en este periodo, suplido en sus funciones por el Defensor Suplente*"; **QUE**, el Defensor del Pueblo Sr. Irrito Ceferino comunica al Alto Cuerpo que hará uso de la Licencia Anual Ordinaria a partir del 02 de enero del 2019 hasta el 30 de enero del 2019, (20 días hábiles) según lo establece el Artículo 5º de la Ordenanza N° 104/2014; **QUE**, también el Artículo 244º de la Carta Orgánica Municipal, establece que "*En caso de licencia, renuncia, fallecimiento o destitución el Defensor del Pueblo es reemplazado por el primer suplente y así sucesivamente. El suplente percibe remuneración solo en el ejercicio del cargo y por el tiempo que efectivamente lo ocupe*"; **QUE**, se hace necesario informar la Licencia Anual del Defensor del Pueblo Titular, a quien sigue en orden de la lista que fuera ganadora en las elecciones del 25 de octubre del año 2015, correspondiéndole a la Sra. Clara Acuña, DNI N° 11.288.323; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 39/2018 – (120) del día 17 de diciembre de 2018 el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE RESUELVE

ARTÍCULO 1º: TOMAR conocimiento de la Licencia Anual Ordinaria del Defensor del Pueblo del Municipio de San Vicente, Sr. **IRRITO CEFERINO BENÍTEZ, DNI N° 20.119.935**, desde el 02/01/2019 hasta el 30/01/2019, (20 días hábiles)

ARTÍCULO 2º: INFORMAR, informar la Licencia Anual del Defensor del Pueblo Titular a la Sra. **Clara Beatriz Acuña**, DNI N° 11.288.323.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, Comuníquese, Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Dese a Publicidad y cumplido ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho. Resolución N° 56/2018.-

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA Secretaria Gral. HCD ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ Presidente H.C.D.

RESOLUCION N° 57/2018

San Vicente, Mnes., 17 de Diciembre de 2018

VISTO: La nota presentada por el Defensor del Pueblo Sr. Irrito Ceferino Benítez, referente a "**Adhesión a la Feria Administrativa Provincial**", y;

CONSIDERANDO: **QUE**, la Feria Administrativa Provincial, establecida por Decreto Provincial N° 1776, comprende desde el 26 de Diciembre de 2018 hasta el 07 de Febrero de 2019, inclusive; **QUE**, el Defensor del Pueblo de San Vicente, se adhiere a la Feria Administrativa Provincial y establece guardias, con reducción horaria, para la atención del público; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 39/2018 – (120) del día 17 de diciembre de 2018 el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el presente Instrumento Legal;

POR ELLO: